

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-110-2014
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-
 FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO CHAMAT ESTUDIO**

CONTRATO No.	FNT-110
AÑO:	2014
INTERVENTOR:	CONSORCIO CHAMAT ESTUDIO
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SENDERO ECO TURISTICO DEL CERRO DE LA BANDERA, LA PLAZOLETA LOS PESCADORES Y EL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO ORINOCO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N°51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil N°. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, que en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **CARLOS ALONSO CHAMAT REYES**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 79.649.021 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CHAMAT ESTUDIO**, identificado con el NIT 900.726.446-2, conformado por **CARLOS ALONSO CHAMAT REYES** identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 79.649.021 expedida en Bogotá D.C. y la sociedad **CARLOS CHAMAT ARQUITECTOS S.A.S** identificada con el NIT 900.348.616-6, de acuerdo al documento privado de constitución del consorcio allegado en la propuesta, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR** proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el catorce (14) de mayo de 2014, se suscribió el Contrato **N° FNT-110 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato **N° FNT-110 de 2014**, el término de ejecución fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR**, y el Supervisores decir desde el diecinueve (19) de junio de 2014, hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2014.

TERCERA. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato **N° FNT-110 de 2014**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$36.769.680) IVA INCLUIDO.**

CUARTA. Que el veintinueve (29) de septiembre de 2014 se suscribió el Acta de Suspensión N° 1 al Contrato **N° FNT-110 de 2014**, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión N° 1 del Contrato, el trece (13) de octubre de 2014 se suscribió el Acta de Reinicio N° 1 del Contrato **N° FNT-110 de 2014**, estableciendo como fecha de terminación del Contrato, el primero (01) de diciembre de 2014.

QUINTA. Que el (29) de diciembre de 2014 se suscribió el Acta de Suspensión N° 2 al Contrato **N° FNT-110 de 2014**; la cual fue prorrogada en tres (03) ocasiones y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión N° 2 del Contrato, el doce (12) de julio de 2015, se suscribió el Acta de Reinicio N° 2 del Contrato **N° FNT-110 de 2014**, estableciendo como fecha de terminación del Contrato el trece (13) de julio de 2015. Referente al Acta de Suspensión N° 2, las partes declaran que de común acuerdo entienden que su suscripción



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-110-2014
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-
 FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO CHAMAT ESTUDIO**

se llevó a cabo el veintinueve (29) de noviembre de 2014, y que por un error involuntario aparece otra la fecha en el citado documento.

SEXTA. Que el doce (12) de julio de 2015, se suscribió el Acta de Suspensión N° 3 al Contrato N° **FNT-110 de 2014**; la cual fue prorrogada en cinco (05) ocasiones y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión N° 3 del Contrato, el veintiséis (26) de diciembre 2016, se suscribió el Acta de Reinicio N° 3 del Contrato N° **FNT-110 de 2014**, estableciendo como fecha de terminación del Contrato el veintisiete (27) de diciembre de 2016..

SÉPTIMA. Que la Dirección de Infraestructura de FONTUR, como área técnica encargada de ejercer la supervisión del Contrato N° **FNT-110 de 2014**, de conformidad con el Informe Final de Supervisión, Acta Final de Interventoría y la Solicitud de Liquidación recibida en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el día veintinueve (29) de enero de 2019, informó que **EL INTERVENTOR**, cumplió a satisfacción y en un 100% el objeto del contrato.

OCTAVA. Que de conformidad con el correo electrónico de fecha veintinueve (29) de enero de 2019 emitido por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **INTERVENTOR** por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$33.092.328)**, así:

BALANCE FINANCIERO			
			Observaciones
VALOR INICIAL		\$ 36.769.680	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$ 36.769.680	
PRIMER PAGO	15%	\$ 5.515.452	Pago del 15% al primer mes de ejecución y aprobación del informe de Interventoría.
SEGUNDO PAGO	25%	\$ 9.192.420	Aprobación a la consultoría de los productos de la fase 1
TERCER PAGO	25%	\$ 9.192.420	Aprobación a la consultoría de los productos de la fase 2
CUARTO PAGO	25%	\$ 9.192.420	Aprobación a la consultoría de los productos de la fase 3
VALOR TOTAL PAGADO	90%	\$ 33.092.328	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATO	10%	\$ 3.677.352	
SALDO POR LIBERAR DEL CONTRATO		0	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Declarar que el Acta de Suspensión N° 2 tiene como fecha de suscripción el día veintinueve (29) de noviembre de 2014.
2. Liquidar el Contrato N° **FNT-110 de 2014**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del contrato mediante informe final de supervisión.
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del Contrato	\$36.769.680
Valor ejecutado del Contrato	\$36.769.680
Valor Pagado	\$33.092.328
Saldo a favor del Interventor	\$3.677.352
Saldo a favor de FONTUR	\$0




ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-110-2014
**ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-
FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO CHAMAT ESTUDIO**

4. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR**, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 3.677.352) IVA INCLUIDO.**
5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR – NIT 900.649.119-9.
6. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **INTERVENTOR**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato **N° FNT-110 de 2014**, quedan a PAZ Y SALVO.
7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **N° FNT-110 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de servicio y de la presente acta de terminación y liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, **EL INTERVENTOR**, se obliga a responder por la calidad de los bienes y servicios entregados al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, en virtud de contrato FNT 081 – 2014.
8. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C., el 23 FEB 2019 de 2019.

ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal
FIDUCOLDEX VOCERA Y ADMINISTRADORA
P.A. FONTUR


CARLOS ALONSO CHAMAT REYES
EL INTERVENTOR

Proyectó: Lilibana María Cárdenas Vásquez- Profesional Jurídico FONTUR
Revisó: Andrea Morales -Profesional Jurídico Senior FONTUR
Aprobó: Paola Alejandra Santo Villanueva- Directora Jurídica FONTUR
VoBo. Felipe Perdomo Rodríguez-Director de Infraestructura FONTUR

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N°. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.:


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D.C.